

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00616.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, radicado en la secretaría del Juzgado el 25 de agosto pasado (derivado No. 16 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JULIÁN ALFONSO MURCIA VALENCIA, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad LITIGIOVIRTUAL.COM S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 16 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 16 del expediente digital).-

2. Igualmente se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTIN, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado en sustitución del Dr. JULIÁN ALFONSO MURCIA VALENCIA (en su condición de Representante Legal de la sociedad LITIGIOVIRTUAL.COM S. A. S., compañía que actúa como apoderada judicial de la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA), en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (derivado No. 16 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado en sustitución reconocido en el presente auto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

3. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor DORLY ALBERTO GARCÍA PÉREZ, identificado con la C. C. No. 80.527.675, por

consiguiente, se ordena al Abogado que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 14 de julio del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **13 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ad2b94caa2783f7c39459171b225e73385064b1413ce0b98ace2681fa1c21c**

Documento generado en 12/09/2022 09:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>